

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución Nº 92-3-2-1-437

ALFREDO DURAN GONZALEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de Julio de 1992, ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha otorgado la escritura pública de constitución de la compañía "GENEROS ECUATORIANOS ECUAGENERA CIA. LTDA.";

QUE el Sr. José Portilla Andrade, con el patrocinio del doctor Patricio Durán Abad, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. 163-IC-IA de 30 de Junio de 1992;

QUE el Departamento Jurídico, mediante informe Nº 583 de 19 de Agosto de 1992, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han cumplido los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante resoluciones números ADM-89279, ADM-92363 y ADM-92409 de 19 de Septiembre de 1989, 27 de Julio de 1992 y 11 de Agosto de 1992, respectivamente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "GENEROS ECUATORIANOS ECUAGENERA CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Cuenca y con un capital social de SETECIENTOS MIL SUQUES, dividido en SETECIENTAS participaciones de UN MIL SUQUES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca. Un ejemplar del diario en el que se realice dicha publicación deberá entregarse en este Despacho.

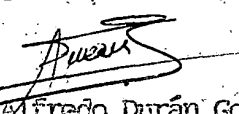
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, tome nota del contenido de la presente resolución, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba; y, siente razón de esa anotación en las copias de la escritura y resolución que se acompañan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba

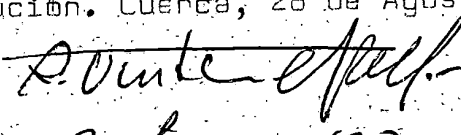
junto con la presente resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

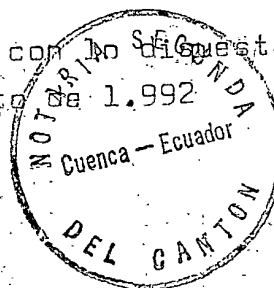
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 19 de Agosto de 1992.

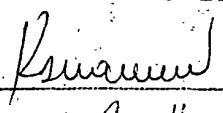

Econ. Alfredo Durán González
INDEPENDIENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA ENCARGADO

DOY FE:- Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, 28 de Agosto de 1.992


notario 42



Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 199 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de Constitución de: GENEROS ECUATORIANOS - ECUAGENERA CIA. LTDA, otorgada ante el Notario Público Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y dos. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 31 DE AGOSTO DE 1.992.- El Registrador.-


Dr. Remigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

